

**Memorándum de Entendimiento
sobre cooperación cultural entre la
Secretaría de Cultura, Artes y Deportes de la República de Honduras
y el Ministerio de Cultura de la República de Colombia**

La Secretaría de Cultura, Artes y Deportes de la República de Honduras y el Ministerio de Cultura de la República de Colombia, denominados en adelante "las Partes", manifiestan su voluntad de cooperar y aunar esfuerzos para el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas nacionales de cultura en los respectivos países a través del intercambio de experiencias.

Se apoyan en las siguientes bases:

Bases

1. Que la Cultura es una base sólida para afianzar las relaciones humanas fraternales, civiles, políticas y socioeconómicas entre los nacionales de los respectivos estados.
2. Que, en el ámbito de las cumbres y foros internacionales, la Cultura es hoy asumida como factor de cohesión social e instrumento de erradicación de la pobreza, y por tanto, es vista como recurso del desarrollo sustentable.
3. Que, conscientes de que la diversidad cultural implica la práctica de vivir juntos en la diferencia, el conocimiento y el intercambio mutuo de experiencias entre culturas distintas, actúa como necesario aporte para la construcción de nuevas y más sólidas formas de relación entre nuestros pueblos y de plenitud en la vida de nuestros habitantes.
4. Que, por su parte, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 70, dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional, impulsando la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
5. Que, la Ley N° 397 de 1997 de Colombia, en su artículo 2 establece que el objetivo primordial de la política estatal en materia cultural de la Nación lo constituye, entre otros, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e

y 

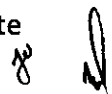
instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos local, regional y nacional;

6. Que la Constitución de la República de Honduras, en su artículo 1, establece que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente; para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social;
7. Que el artículo 172 de la Constitución de la República de Honduras dispone que toda riqueza antropológica, arqueológica, histórica y artística de Honduras forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación;
8. Que el artículo 173 de la Constitución de la República de Honduras establece que el Estado preservará y estimulará las culturas nativas, así como las genuinas expresiones del folclor nacional, el arte popular y las artesanías;
9. Que el Plan de Nación de la República de Honduras 2010-2022 establece en su lineamiento estratégico número 4 que la educación y la cultura son medios de emancipación social;
10. Que la Secretaria de Cultura, Artes y Deportes de la República de Honduras cuenta con el auspicio del Programa Conjunto Creatividad, Identidad Cultural para el Desarrollo Local a través del componente implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
11. Que las Partes trabajarán conjuntamente en beneficio del intercambio, la cooperación y el diálogo cultural entre sus respectivos países;
12. Que las Partes ofrecen al sector cultural una valiosa oportunidad para el intercambio en materia de políticas culturales, descentralización de la cultura, sistemas de información, economía de la cultura, construcción de ciudadanía cultural, gestión cultural y formación artística;
13. Que las Partes han acordado firmar un Memorándum de Entendimiento orientado a fortalecer las líneas estratégicas de su cooperación cultural, en los términos siguientes:



Acuerdos

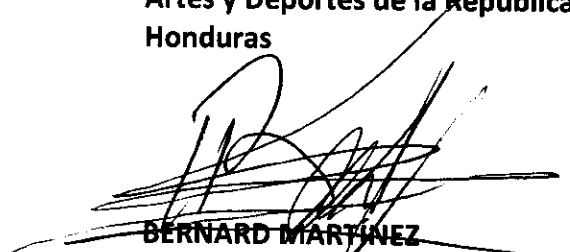
1. Planificar y organizar actividades de asistencia técnica en materia de formulación de estrategias para la participación comunitaria en la formulación de políticas y planes culturales y descentralización de la cultura.
2. Apoyar los procesos necesarios para el fortalecimiento de la economía de la cultura, el emprendimiento, las industrias culturales y los sistemas de información cultural, a través de actividades de intercambio y asistencia técnica.
3. Incentivar la participación de expertos en cinematografía, artes escénicas y visuales, música y literatura en los festivales, encuentros y premios que se realicen en cada país, para que aporten su experiencia como participantes, jurados y conferencistas.
4. Apoyar los procesos formativos a partir del intercambio de expertos en cinematografía, artes escénicas y visuales, música, literatura, patrimonio y gestión cultural.
5. Planificar y organizar actividades de intercambio y asistencia técnica en bibliotecas y promoción a la lectura, así como en museos y exposiciones.
6. Favorecer el intercambio de gestores, creadores, realizadores y productores culturales como residentes, pasantes y estudiantes de los correspondientes países.
7. Desarrollar actividades de intercambio y cooperación para la promoción y protección de la diversidad cultural, lo que incluye la atención diferencial a las poblaciones étnicas, el patrimonio arqueológico y mueble y el patrimonio inmaterial, con el fin de desarrollar y fortalecer sus políticas en estas áreas.
8. Facilitar el intercambio de información y expertos en las áreas de periodismo cultural; Televisión y Radio cultural y otras formas de comunicación alternativa vinculadas a la cultura.
9. En el ámbito de sus competencias, las Partes brindarán apoyo para el ingreso y estadía del personal que se movilice para el cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento.



10. Los proyectos y/o planes de trabajo que se acuerden como resultado de este Memorándum de Entendimiento serán parte integrante del mismo. La modalidad de financiación de cada iniciativa será convenida según la disponibilidad presupuestal de cada parte y deberán constar por escrito.
11. El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado por acuerdo de las Partes.
12. Este Memorándum de Entendimiento tendrá una duración de cinco (5) años, contados desde la fecha de su suscripción, y se renovará tácita y sucesivamente por iguales períodos, salvo que alguna de las Partes exprese su voluntad de ponerle término, por escrito, con una antelación, de al menos, de noventa (90) días.

Suscrito en Bogotá D.C, Colombia, el 24 de febrero de 2010, en dos ejemplares originales, igualmente auténticos.

**Por la Secretaría de Cultura,
Artes y Deportes de la República de
Honduras**



BERNARD MARTÍNEZ
Secretario de Estado en el Despacho de
Cultura, Artes y Deportes

**Por el Ministerio de Cultura de la
República de Colombia**



PAULA MARCELA MORENO ZAPATA
Ministra de Cultura